

pruebas de evaluación inicial. El baremo aplicado a cada alumno se aportará en el certificado de inicio del curso contando con la supervisión de Proyecto Melilla SAU.

Se realizará una evaluación inicial al comienzo del curso y otra final, de cada una de las fases que componen la formación, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado al finalizar una fase no podrán promocionar a la siguiente, y abandonarán la acción formativa en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado en vigor.

Debido a la larga duración de las acciones formativas, aquellos alumnos que abandonen la acción formativa, por motivos justificados a criterio del equipo evaluador, habiendo cursado más del 50% de la acción formativa, y, previo Informe favorable del equipo evaluador y visto bueno de PROMESA podrán obtener un diploma con Calificación de APTO por el curso, con indicación de las horas efectivamente realizadas.

La certificación de la Formación se realizará según las directrices del Plan de comunicación en vigor en cada momento, según los modelos facilitados por PROMESA.

#### **Artículo 27. Inicio de las acciones formativas.**

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de cada una de las acciones/operaciones de formación subvencionadas en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurran causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución que incluirá el baremo de selección a aplicar.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículo en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitiva de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación, junto con contrato establecido con la empresa responsable de la gestión de los servicios de prevención ajeno. En el caso contrario, el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando criterios de igualdad mérito y capacidad supervisados por Proyecto Melilla SAU. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A.U. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados. En la relación de participantes seleccionados

(15) y suplentes (5 al menos) en cada se comprobará su inscripción en el SEPE como desempleado. En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A.U. con la debida antelación.

3.-Las instalaciones puestas a disposición por la Ciudad Autónoma de Melilla para la impartición de las operaciones subvencionadas y de las cuales se hace cargo el beneficiario, deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada una de las operaciones de formación a impartir. Proyecto Melilla, S.A.U. comprobará previamente al inicio de cada acción, en el caso de ser necesario, la reubicación de las operaciones de formación a propuesta de la Entidad Beneficiaria.

4.-Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa. La documentación mínima a entregar por cada alumno será: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI o pasaporte, titulación académica más alta que se posea, Tarjeta de desempleo DARDE y T5 (autorización para comprobar situación laboral en la Seguridad Social), en el caso de menores de edad estos además serán beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes operaciones de formación. Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

- a) La no pertenencia del alumno al colectivo de desempleados.
- b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado.
- c) No aportar la documentación mínima requerida.
- d) Haber sido expulsado de algún curso gestionado por PROMESA

5.-La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las operaciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A.U. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en la presente Convocatoria y sus Bases Reguladoras.

#### **Artículo 28. Apertura del restaurante de la Escuela.**

El beneficiario de la subvención se compromete a abrir el restaurante de la Escuela al público en general un mínimo de 20 días, salvo decisión en contra por parte de Proyecto Melilla SAU, durante el periodo, horario y tarifas fijadas en Consejo de administración de Proyecto Melilla SAU, mediante un sistema de reservas on-line. Los ingresos del restaurante tendrán contabilidad independiente y tendrán la consideración de ingresos anticipados en la liquidación de las subvenciones aprobadas, de manera proporcional a cada una de ellas.